



En la Villa de Atana y Sala Comitoriale de ella a Diez y  
Ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y seis  
Se reunieron los S. de J. se Compone el Ayuntamiento Pleno  
la misma en virtud de citacion ante diem con expresion de  
Causa para tratar del asunto y utilidad a ambas M. N. y  
a este Publico, y a su consecuencia acordaron lo siguiente

Sobre Cobranza  
de Contribuciones  
por el año 828

— Temiendo que el Ayuntamiento Pleno del año proximo pa-  
sado al tiempo de practica de cobranza de contribuc. Pl. sobri-  
do con desproporcion al orden q. debio guardar en los dos primeros  
meses, pues de uno recibio cobro los diez y de otros de xpo de ha-  
cerlo de los dos primeros, recibiendo en perjuicio de las obligaciones  
de la actual Corporacion: Con el fin de tratar sobre este asunto  
y de otros q. estan pendientes = Acordó: que para el dia veinte de  
este mes se cite a los individuos de aquel Ayuntamiento con  
cabeleta ante diem y expresion de causa para q. si en el  
y se pda muestra de los duques concurren a las diez de su mano  
no a tratar de otro negocio y aclarar las dudas q. hoy pendientes  
— Siendo uno de los negocios de mas atencion las cobranzas de los

del presente  
año

tos que se estan haciendo de los repartimientos del presente año y  
los del proximo pasado, como q. estos caudales son necesarios para  
cubrir las obligaciones con el Pl. Haciendo = Acordó: que por  
los Aguaciles ordinarios se comparecer a los deudores para q.  
en el acto cubran sus debitos, y el q. nolo verifique, sufrira arresto  
o prision segun la clase o la persona, en el q. permaneciera  
hasta q. recibiera sus pagos

— Se ha visto la crata orden del Sr. D. Mateo Mangora de Neta de

